

Sello tercero para el bienio de 1858 y 1859 — dos reales.

Contraproducente" — y subiendo después a las fuentes legales y desmenuando sus teorías, intenta conjeturas de leyes y con una violenta interpretación, hallar en su provecho lo que tan sola mente refleja en su indisputable perjuicio.

Y aunque me sea sensible seguirle paso a paso en la tortuosa senda por donde se va introduciendo, no le permitiré de viva en su camino, ya sea p^a que no se califique de verdoso mi silencio, ya p^a darle en rostro a mi contrario con sus propios acertos y alcanzar con ellos de un modo más cumplido los laureles del triunfo.

Al tratar de los hechos manifiesto susimi" que se le piden demandas por los ochocientos setenta y cinco pesos, porque al cobrarlos, quería que esta responsabilidad fuese de D. José M^o Gómez a quien se habían entregado los cobros, contestándole susimi" que aunque se suscribió por treinta libras de cobrado, debía hacerse su pago con comodidad en virtud de consideraciones q^e se le ofrecieron,

habiéndose entendido con D. Cuervo de Talca
y no cumplíndose con lo que señala el arti-
culo 7º del mismo Contrato; - de suerte, que
aun teniendo su acción abierta p.^a obligar
p. (a Dupierri) a la Empresa, se acercó al Dr.
Dupierri p.^a que diesen por terminada toda
diferencia, la que no creyó necesaria Dupier-
ri exponiendo que tenía varios pérdidas es-
pecialmente de D. José de Gomez, con cuyo
motivo vio Susini a Gomez y corriente este,
pacto Susini con Dupierri que a aquel le
consignase la Empresa los treinta Colonos, sub-
rogándolo en el Contrato aunque graván-
dole en el uno por ciento de los pagares q.
dijera Gomez &c. - Desde luego no se
cultará a la penetracion del Sr. primero, y
los hechos están presentados por Susini a
medida de su voluntad; - segundo, que aun
presentado así, aceptandolos nosotros, en mit-
ades hechos hablar muy alto en contra de
Susini, como mas adelante quedará demostrado.

Unire sacar gran partido la ilustre
la defensa de Susini del modo con que su
cliente reconoció el documento de su Contrato
en p.^a "porque al reconocer la forma negó
el contenido del documento". Mas la firma
es el alma de todo ^{instrumento} Contrato publico o privado,
y si Susini reconoció como suya la firma
de aquel, es incontestable que le dió al papel
toda su fuerza y eficacia. - Sostenes lo Contra